



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 7 DE JULIO DE 1987

NUMERO 53

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Universidad.**—Resolución de 17 de junio de 1987, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Fernando María Coloma Navarro, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Ingeniería e Infraestructura del Transporte». 880
- **Universidad.**—Resolución de 22 de junio de 1987, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Francisco Méndez Fernández, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Expresión Gráfica de la Ingeniería» 880

I. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**—Decreto 44/87, de 1 de julio, de declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos y propiedades afectados por la obra de acondicionamiento de la carretera C-426, P.K. 0,000 al P.K. 14,705, tramo: Don Benito N-430 881
- **Expropiaciones.**—Decreto 45/87, de 1 de julio, de declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos y propiedades afectados por la obra de acondicionamiento de la carretera CC-713, tramo: Variante de Guadalupe 881
- **Expropiaciones.**—Decreto 46/87, de 1 de julio de declaración de utilidad pública y urgencia de la expropiación en la ejecución de la obra «Tercer puente sobre el río Guadiana en Badajoz» 881
- **Expropiación.**—Decreto 47/87, de 1 de julio de declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos y propiedades afectados por

la obra acondicionamiento de la carretera CC-422, P.K. 43,915 al P.K. 57,825, tramo: Solana de los Barros-Almendralejo 882

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación y Cultura

- **Infraestructura.**—Resolución de 24 de junio de 1987, por la que se adjudican las obras de rehabilitación del cine «Rialto» en Villanueva de la Serena 882
- **Infraestructura.**—Resolución de 24 de junio de 1987, por la que se adjudican las obras de rehabilitación del Teatro-Cine «Imperial» en Don Benito 882
- **Concurso.**—Resolución de 22 de junio de 1987, por la que se resuelve el certamen extremeño de fotografía «Los jóvenes vistos por los jóvenes», 1987 882

Consejería de Sanidad y Consumo

- **Drogodependencia.**—Corrección de error a la Resolución de 24 de junio de 1987, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para 1987, destinada al Fomento Asociativo en el campo de la Drogodependencia 883
- **Convenio.**—Resolución de 30 de junio de 1987, por la que se publica el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Badajoz 883

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Infraestructura.**—Resolución de 29 de junio de 1987, por la que se anula la Resolución de 15 de mayo de 1987, en la que se anuncia contratación directa de la obra «Inyecciones y mejora de infraestructura en la Presa de la Mancomunidad de Madroñera 885

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 6 de

Pág.

Pág.

	<u>Pág.</u>
mayo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref.: AT-4.075	885
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 27 de abril de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref.: AT-4.264	885
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 6 de mayo, de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref.: 01.788/12.084	886
— Expropiaciones. —Expropiación forzosa-urgente ocupación número 11.609-1	886

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera de Instacia Núm. ocho de Sevilla

— (Edicto)	887
------------------	-----

V. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

— Infraestructura. —Anuncio de 25 de junio de 1987, para la contratación de las obras de reforma de las instalaciones del Archivo de la Catedral de Coria	893
--	-----

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 17 de junio de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Fernando M.ª Coloma Navarro, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Ingeniería e Infraestructura del Transporte».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Ingeniería e Infraestructura del Transporte» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a D. FERNANDO MARIA COLOMA NAVARRO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 17 de junio de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 22 de junio de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Francisco Méndez Fernández, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a D. FRANCISCO MENDEZ FERNANDEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 22 de junio de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 44/1987, de 1 de julio, de declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos y propiedades afectados por la obra de acondicionamiento de la carretera C-426, P.K. 0,000 al P.K. 14,705, tramo: Don Benito N-430.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene asignadas por Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986, competencias en materia de carreteras.

La facultad expropiatoria viene atribuida a la Junta de Extremadura, como administración territorial que es por el artículo 2.1 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y la de declarar de urgencia del expediente expropiatorio al Consejo de Gobierno, a tenor del artículo 52 de la indicada Ley.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras, Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 1987,

DISPONGO

Artículo 1.—Se declara la urgencia de la expropiación de los bienes afectados por la ejecución de la obra de Acondicionamiento de la carretera C-426, P.K. 0,000 al P.K. 14,705, tramo: Don Benito N-430, con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 1 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 45/1987, de 1 de julio, de declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos y propiedades afectos por la obra de acondicionamiento de la carretera CC-713, tramo: Variante de Guadalupe.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene asignadas por Decreto del Presidente

de 10 de julio de 1986, competencias en materia de carreteras.

La facultad expropiatoria viene atribuida a la Junta de Extremadura, como administración territorial que es por el artículo 2.1 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y la de declarar de urgencia del expediente expropiatorio al Consejo de Gobierno, a tenor del artículo 52 de la indicada Ley.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras, Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 1987,

DISPONGO

Artículo 1.—Se declara la urgencia de la expropiación de los bienes afectados por la ejecución de la obra de Acondicionamiento de la carretera CC-713, Tramo: Variante de Guadalupe, con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 1 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 46/1987, de 1 de julio, de declaración de utilidad pública y urgencia de la expropiación en la ejecución de la obra «Tercer puente sobre el Río Gadiana en Badajoz».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene asignadas por Decreto del Presidente de 10 de junio de 1986, competencias en materia de carreteras.

La facultad expropiatoria viene atribuida a la Junta de Extremadura, como administración territorial que es por el artículo 2.1 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y la de declarar la urgencia de expediente expropiatorio al Consejo de Gobierno, a tenor del artículo 52 de la indicada Ley.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras, Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 1987,

DISPONGO

Artículo Primero: Se declara la urgencia de la expro-

piación de los bienes afectados por la ejecución de la dicha obra, con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 1 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 47/1987, de 1 de julio, de declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos y propiedades afectados por la obra de acondicionamiento de la carretera CC-422, P.K. 43,915 al P.K. 57,825, tramo: Solana de los Barros-Almendralejo.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene asignadas por Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986, competencias en materia de carreteras.

La facultad expropiatoria viene atribuida a la Junta de Extremadura, como administración territorial que es por el artículo 2.1 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y la de declarar de urgencia del expediente expropiatorio al Consejo de Gobierno, a tenor del artículo 52 de la indicada Ley.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras, Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 1987,

DISPONGO

Artículo 1.—Se declara la urgencia de la expropiación de los bienes afectados por la ejecución de la obra Acondicionamiento de la carretera CC-422, P.K. 43,915 al P.K. 57,825, tramo: Solana de los Barros-Almendralejo, con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 1 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION DE 24 de junio de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de Rehabilitación del cine «Rialto» en Villanueva de la Serena.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación de obras del Estado, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, de fecha 24 de junio de 1987, de las obras de Rehabilitación del cine «Rialto» en Villanueva de la Serena, a la Empresa PILAR MURILLO, S. A., por la cantidad de 39.413.644 ptas.

Mérida, 24 de junio de 1987.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION DE 24 de junio de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de Rehabilitación del Teatro-cine «Imperial» en Don Benito.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación de obras del Estado, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, de fecha 24 de junio de 1987, de las obras de Rehabilitación del Teatro-cine «Imperial», en Don Benito, a la Empresa PILAR MURILLO, S. A., por la cantidad de 37.304.901 ptas.

Mérida, 24 de junio de 1987.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se resuelve el Certamen Extremeño de Fotografía «Los jóvenes vistos por los jóvenes», 1987.

Por Orden de 17 de noviembre de 1987, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura convocó el Certamen Extremeño de Fotografía «Los jóvenes vistos por los jóvenes», 1987.

Habiéndose celebrado dicho Certamen en la ciudad

de Cáceres, entre los días del 25 al 30 de abril de 1987, y a propuesta del jurado trienio nombrado al efecto, de acuerdo con la base sexta de la Orden de 17 de noviembre de 1987.

RESUELVO

Primero: Conceder los premios de 25.000 ptas. a los siguientes jóvenes fotógrafos extremeños:

- José Moreno Prieto
- Roberto Aguado Martínez
- Modesto Galán Caballero
- María José Cebriá Gómez
- Santiago I. Márquez Durán
- Bonifacio Sánchez Antón
- Fran Paredes Solís
- Esteban Giraldo Vila

Segundo: Las fotografías seleccionadas correspondientes a los fotógrafos premiados participarán en el Certamen Nacional en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Mérida, 22 de junio de 1987.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCION de error a la Resolución de 24 de junio de 1987, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para 1987, destinada al Fomento Asociativo en el campo de la Drogodependencia.

Corrección de error por omisión de los ANEXOS, de la Resolución de 24 de junio de 1987, por la que se convoca el Plan de Subvenciones al Fomento Asociativo en el campo de la Drogodependencia, publicado en el D.O.E. n.º 52, de 2 de julio de 1987.

A N E X O

RESERVADO A LA ADMINISTRACION

Fecha de entrada.....
Sector.....
Expediente n.º.....
Población.....
Provincia.....

1. DATOS DE IDENTIFICACION

1.1—Datos del Solicitante.

Apellidos.....
Nombre..... D.N.I.....
Domicilio..... Teléf.....
Población..... C.Postal.....
Provincia.....Regulación con la Institución para la que solicita Ayuda.....

1.2.—Datos de la Institución para la que solicita Ayuda.

Tipo de Institución.....
Denominación.....
N.º I. Fiscal.....Domicilio.....
Población.....C. Postal.....
Provincia.....
N.º Registro: De Asociaciones.....
De Entidades de Servicios Sociales de la Comunidad de.....

2. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION

2.1.—Tipo de Centro.....
2.2.—Denominación.....
2.3.—N.º I. Fiscal.....2.4.—Domicilio.....
2.5.—Población.....2.6.—C. Postal.....
2.7.—Provincia.....
2.8.—Finalidad de la Subvención(*).....
—Adecuación de locales
—Equipamiento
—Mantenimiento
—Edición de revistas y publicaciones periódicas y no periódicas
—Desarrollo de labores propias de la Asociación.
2.9.—Importe del gasto.....2.10.—Déficit.....
2.11.—Importe solicitado.....

(*) Cada petición ha de formularse por separado. Señalar con una X la que corresponda.

3. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	CANTIDAD	CONCESION
.....
.....
.....

4. OBSERVACIONES

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

Asimismo me **COMPROMETO:**

1.º A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Sanidad y Consumo considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la Subvención.

2.º A justificar la subvención concedida según lo previsto en las respectivas convocatorias.

En....., a.....de.....de 1987.

Ilmo. Sr. Dtor. Gral. Progr. Sanit. y Atenc. Prim. Salud.

RESOLUCION de 30 de junio de 1987 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publica el Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Badajoz.

Habiéndose suscrito entre la Junta de Extremadura y la Asamblea Provincial de la Cruz Roja un Convenio de cooperación en materia de prevención, asistencia y reinserción social de drogodependientes, esta Consejería de Sanidad y Consumo ha dispuesto se publique en el Diario Oficial de Extremadura el texto del Convenio que se adjunta.

En Mérida, a 2 de abril de 1987, reunidos: Por una parte el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Alfredo Gimeno Ortiz, y de otra el Ilmo. Sr. Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, D.

Juan Manuel Rodríguez Tabares.

MANIFIESTAN

Que conscientes del mutuo interés, de una parte en el desarrollo sanitario-social en materia de Prevención, Asistencia y Reinserción Social de Drogodependientes, y de otra en la contribución al desarrollo de dicha política de salud emprendida por la Junta de Extremadura,

ACUERDAN

Establecer un convenio de cooperación entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Badajoz, según las siguientes:

CLAUSULAS

Primera:

Constituye el objeto del presente Convenio el desarrollo por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo y Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Badajoz, las actuaciones en el desarrollo del Programa Extremeño de Drogodependencia que se expone en las cláusulas siguientes.

Segunda:

En apoyo del Programa Extremeño sobre Drogodependencia (P.E.D.), la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, a través de sus servicios extrahospitalarios y sus Asambleas locales situados en las localidades de: Almendralejo, Badajoz, Castuera, Don Benito, Mérida, Montijo, Villanueva de la Serena, Llerena y Zafra, realizará las siguientes acciones:

A) De información a los drogodependientes y familiares de los mismos, orientándoles hacia los Centros especializados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B) Toma de muestras de sangre y orina para remisión de la analítica correspondiente que deba hacerse a los enfermos drogodependientes que, estando en tratamiento ambulatorio por los CE.D.EX., sean atendidos por la Cruz Roja.

C) La Cruz Roja se compromete a enviar un parte mensual a la Consejería de Sanidad y Consumo, a través del CE.D.EX. correspondiente, del seguimiento efectuado a los enfermos en régimen ambulatorio.

D) La Cruz Roja se compromete a derivar los enfer-

mos drogodependientes que necesiten atención a los Centros y Servicios de la Junta de Extremadura.

Dichos centros son:

—Los Servicios Sociales de Base de la Consejería de Emigración y Acción Social.

—Los CE.D.EX. de Badajoz y Mérida de la Consejería de Sanidad y Consumo o aquellos que pudiesen implantarse.

Tercera:

Por su parte, la Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a que el laboratorio farmacéutico de la Dirección de Salud de Badajoz lleve a cabo todas las determinaciones de las distintas drogas en orina como mecanismo de control de la abstinencia del toxicómano, a requerimiento de la Cruz Roja, actuando como laboratorio de referencia.

Carta:

La Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a recibir en los centros y establecimientos relacionados en el apartado D de la cláusula segunda, a los enfermos que sean enviados a ellos a través de la Cruz Roja.

Quinta:

La Asamblea Provincial de la Cruz Roja se compromete a desarrollar las acciones atribuidas en el presente Convenio, siguiendo las condiciones y criterios fijados en el Programa Extremeño sobre Drogodependencias (P.E.D.).

Sexta:

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a desarrollar cursos de formación para profesionales sanitarios y sociales, en materia de drogodependencia.

Séptima:

La Cruz Roja se compromete a realizar un estudio en base a que sus Asambleas Locales sean contempladas como Centros laborales de acogida. Estos centros se considerará como recurso de apoyo al toxicómano en fase avanzada de rehabilitación y como paso básico hacia la definitiva reinserción social.

Octava:

El ámbito de aplicación del presente convenio comprenderá la totalidad del territorio de la provincia de Badajoz de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Novena:

La Consejería de Sanidad y Consumo, y a propuesta de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, designará como persona encargada del seguimiento y control del presente convenio a un miembro de la Comisión Regional de Lucha contra la Drogodependencia, creada por Decreto de la Junta de Extremadura número 36, de 16 de septiembre de 1985.

Décima:

El Convenio tendrá la duración de un año, desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por el tiempo que las partes determinen. La continuidad del Convenio o su rescisión requerirán un preaviso por escrito no inferior a un mes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en fecha y lugar indicados.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anula la Resolución de 15 de mayo de 1987, en la que se anuncia contratación directa de la obra: «Inyecciones y mejora de infraestructura en la Presa de la Mancomunidad de Madroñera».

Teniendo en cuenta que la ejecución de dicha obra requiere maquinaria específica para perforar verticalmente el núcleo de la presa e inyectar cemento; ha de buscarse la calidad técnica de la empresa adjudicataria; en base al Art. 35.5 de la Ley de Contratos del Estado y admitiendo la posibilidad de mejorar el Proyecto, procede la contratación por CONCURSO.

Por todo lo expuesto, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente viene a Resolver lo siguiente: «Anular la Resolución de fecha 15 de mayo de 1987 publicada en el D.O.E. n.º 42 de 28 de mayo de 1987, por no ser la Contratación Directa la forma que procede».

Dado en Mérida, a 29 de junio de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Rafael Carrasco Jimenez, con domicilio en Cáceres, c/ San Pedro, 7, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Rafael Carrasco Jimenez, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n de Iberduero. Línea a La Cervera.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Longitud en m.: 1.350

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Materiales: Apoyos hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio y conductores Al-Ac 31'1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA. SRA. MAZA:

Emplazamiento: Finca «Fuente Pizarra».

N.º de transfor.: 1.

Final: C.T. Proyectado.

Potencia: 25 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 13.200±5% 380%/220 V.

Presupuesto en pesetas: 3.121.413.

Finalidad de la instalación: Grupo motobombas. Electrificación rural.

Referencia: AT-4.075.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de mayo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Eduardo Pitarch Renau, con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Eduardo Pitarch Renau, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea a Pantano de Valdesalor de Eduardo Pitarch.

Final: C.T.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Longitud en m.: 1.505

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Materiales: Apoyos hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio y conductores Al-Ac 31'1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización La Pacheca-Cáceres.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

N.º de transfor.: 1.

Relación de transformación: 13.200±5% 380%/220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.395.094.

Finalidad de la instalación: Suministro a varios chalets.

Referencia: AT-4.264.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de abril de 1987.

El Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, n.º 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.,

la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Pontezuelas (n.º 4.127).

Final: C.T. Museo que se describe.

Tipo: Subterránea d/c.

Longitud en Km.: 2x0'38 km.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-ac 2x3(1x95) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA (N.º 4.096)

Emplazamiento: Museo Arte Romano de Mérida.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar museo.

Presupuesto: 7.227.572 ptas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.084.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de mayo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

EXPROPIACIONES. Expropiación forzosa urgente ocupación número 11.609-1.

Por D. Miguel Surribas Coello, titular de la Concesión minera de explotación denominada «GRABASA A» núm. 11.609-1, sita en término municipal de Burguillos del Cerro (Badajoz), ha sido solicitada a través de éste Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, la expropiación por el procedimiento de urgencia que establece el Art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos que se detallan a continuación, para los trabajos de explotación de dicha concesión, cuya utilidad pública y sus derechos a éstos beneficios está implícita en el otorgamiento de la Concesión de explotación, en virtud de lo dispuesto en el Art.º 105.1 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

Se trata de dos parcelas rústicas que integran la finca denominada «San Coronado», situada en el término municipal de Burguillos del Cerro (Badajoz), propiedad de D.ª Concepción Crisóstomo González, vecina de Bada-

joz, con domicilio en la calle Duque de San Germán, n.º 1. La finca en su conjunto, está arrendada a D. Antonio José Rocha Luna, vecino de Burguillos del Cerro, con domicilio en calle Cristo, n.º 5.

La parcela núm. 1 limita al Norte con finca propiedad de Hros. de D. Luis Rodríguez Fernández-Salguero, vecinos de Burguillos del Cerro y Cerca de Baltasar, propiedad de D.ª Isabel Navarro Navarro, vecina también de Burguillos; al Este y Sur con finca matriz «San Coronado»; y al Oeste con el camino público de Sierra Gorda.

Mide una superficie de 4'1800 Has.

La parcela núm. 2 limita al Norte, Este y Sur con la finca matriz San Coronado y al Oeste con la Cerca de Baltasar, de D.ª Isabel Navarro Navarro.

Mide una superficie de 10'7704 Has.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se transcribe, podrán formular por escrito ante éste Servicio Territorial, Sección de Minas, calle Fernández de la Puente, núm. 11, pral., por plazo de QUINCE DIAS, a tenor de lo dispuesto en el Art.º 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Badajoz, 26 de junio de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8 DE SEVILLA

EDICTO. El Ilmo. Sr. Magistrado de Primera Instancia, núm. 8.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 0759/86-1, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por CAJA RURAL PROVINCIAL, representado por el Proc. D. FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ, contra MARIA AUXILIADORA COLLADO MARTIN y JOSE RUIZ PINEDA, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de VEINTE DIAS, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las DOCE HORAS de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 11 de septiembre de 1987.

La segunda, con la rebaja del 25%, el día 9 de octubre de 1987.

La tercera, sin sujeción a tipo el día 9 de noviembre de 1987, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20%, del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera, el 20%, del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrá verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75%, del tipo de tasación, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. En la primera subasta, no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva a base.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a la que se refiere la subasta es de 175.600.000 ptas. (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS).

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4a., están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Finca, cercada de tapias, sita en la calle Llano Amarillo de Alcalá de Guadaira, y marcado con el número dieciséis de gobierno, que linda, por su frente con dicha calle Llano Amarillo, y además, con traseras de varias casas de la misma calle; por la derecha de su entrada, con la finca número doce de la calle General Sanjurjo, con terrenos de D. Enrique Rafael Ruiz Bono y con calle transversal de la calle José Villegas; por la izquierda, con traseras de varias casas de dicha calle Llano Amarillo; y por el fondo, con la calle José Villegas y con traseras de varias casas de esta última calle. Ocupa una superficie total de dieciocho mil ciento cincuenta y tres metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. En esta finca existen varias edificaciones para fines industriales. TITULO.— Le pertenece el solar por agrupación de dos fincas de su propiedad, formalizándose tal agrupación en escritura otorgada el diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario de Alcalá de Guadaira D. Guillermo Hernández Caja, número 1.172 de su protocolo. La declaración de obra nueva tuvo lugar en la misma escritura. INSCRIPCION.— Las fincas agrupadas están inscritas en el Registro de Alcalá de Guadaira, al tomo 668, libro 239, folios 150 y 151, una, y 154, la otra, finca 9.781 y 9.783, inscripciones 2a., 3a., y 2a.

2. Piso letra B, situado en la planta baja del bloque I (o 1-1). Tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Y una útil de sesenta y nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por el Sur con la prolonga-

ción de la calle General Sanjurjo, a la que da su fachada principal; por el Norte, con el piso A) de su misma planta y patio abierto del Bloque; por el Este, con el portal de este bloque 1.º y por el Oeste, con espacio abierto de la Urbanización. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral n.º 16.675.

3. Piso Letra C, situado en la planta baja del bloque I (o 1-1). Tiene una superficie construida total de ochenta y ocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y una útil de sesenta y nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por el Sur con la prolongación de la calle del General Sanjurjo, a la que da su fachada principal; por el Este, con la calle Montecarmelo, a la que tiene otra fachada; por el Oeste, con el portal del bloque, y al fondo, o sea, al Norte, con el piso D), de su misma planta y patio abierto del bloque. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número.

4. Piso Letra C, situado en la primera planta alta del bloque I (o 1-1). Tiene una superficie construida total de noventa y dos metros y noventa y siete decímetros cuadrados, y una útil de setenta y tres metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Sur, con la prolongación de la calle del General Sanjurjo, a la que tiene fachada; por el Este, con la calle Monte Carmelo, a la que tiene otra fachada por el Norte, con patio abierto del bloque, el piso D) de su misma planta y el rellano de la escalera, y por el Oeste, con ese mismo rellano y el piso B) de su dicha planta. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.685.

5. Piso Letra A, situado en la planta baja del bloque II (o 1-2). Tiene una superficie construida total de noventa y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados, y una útil de ochenta metros y treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por el Este, con la calle Monte Carmelo; Norte, con el bloque III; por el Oeste, con el piso B) de la misma planta y patio abierto del bloque; por el Sur, con el piso D), de su misma planta y el portal del bloque. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Finca registral número 16.705.

6. Piso Letra B, situado en la planta baja del bloque II (o 1-2). Tiene una superficie construida total de ochenta y dos metros y quince decímetros cuadrados, y una útil de setenta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por el Oeste, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con el piso A) de su misma planta y patio abierto del bloque; por el Norte, con el bloque III (o 1-3); y por el Sur, con el portal C de este bloque II. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número.

7. Piso Letra B, situado en la planta baja del bloque III (o 1-3). Tiene una superficie construida total de ochenta y tres metros y ochenta y un decímetros cuadrados y una útil de sesenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con la calle Monte Carmelo, a la que tiene fachada; por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que tiene otra fachada; por la izquierda, o Sur, con el local comercial número uno; y por el fondo u Oeste, con el portal del bloque. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.739.

8. Piso Letra C, situado en la planta baja del bloque III (o 1-3). Tiene una superficie construida total de ochenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que tiene su fachada; por el Sur, con el local comercial número uno de su misma planta; por el Oeste, con el bloque IV (o 1-4 del plano); y por el Oeste, con el portal del bloque. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número.

9. Finca Letra C, situada en la planta primera del bloque III (o 1-3). Tiene una superficie total construida de noventa metros y seis decímetros cuadrados; y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Sur, con patio abierto y el piso D) de su misma planta; por el Este, con el rellano y hueco de escalera y con el piso B) de su misma planta, y por el Oeste, con el bloque IV (o 1-4 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.747.

10. Piso Letra D, situado en la planta primera del bloque III (o 1-3). Tiene una superficie construida total de noventa y ocho metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, y una útil de ochenta y tres metros y trece decímetros cuadrados. Linda: por el Oeste, en parte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada, y en el resto, con el bloque IV (o 1-4 del plano); por el Este, con el patio abierto del piso A) de su misma planta y el rellano de la escalera; por el Norte, con el piso C) de su planta y otro patio abierto; y por el Sur, con el bloque II (o 1-2 del plano), y dicho espacio abierto de la urbanización. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.749.

11. Piso Letra C, situado en la planta tercera del bloque III (o 1-3). Tiene una superficie total construida de noventa metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Sur, con patio abierto y el piso D) de su misma planta; por el Este, con el rellano y hueco de la escalera, y con el piso B) de su misma planta; y por el Oeste, con el bloque VI (o 1-4 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número.

12. Piso Letra B, situado en la planta segunda del bloque IV (o 1-4). Tiene una superficie construida total de noventa y un metros y setenta decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Sur, con patio abierto, el piso A) de su misma planta y el rellano de la escalera; por el Este, con el bloque III (o 1-3 del plano), y por el Oeste, con el piso C) de la misma planta y el hueco de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.779.

13. Piso Letra B, situado en la planta tercera del bloque IV (o 1-4). Tiene una superficie construida total de noventa y un metros y setenta decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Sur, con patio abierto, el piso A) de su misma planta y el rellano de la

escalera; por el Este, con el bloque III (o 1-3 del plano); y por el Oeste, con el piso C) de su misma planta, y el hueco de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número.

14. Piso Letra B, situado en la planta primera del bloque V (o 2-1). Tiene una superficie construida total de noventa y un metros y setenta y seis decímetros cuadrados, y una útil de setenta y tres metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Sur, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Norte, con patio abierto, el piso A) de su misma planta, y el rellano de la escalera; por el Oeste, con espacio abierto de la urbanización, y por el Este, con el hueco de la escalera y el piso C) de su misma planta. Está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número.

15. Piso Letra B, situado en la planta tercera del bloque V (o 2-1). Tiene una superficie construida total de noventa y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, y una útil de setenta y cinco metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Sur, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Norte, con patio abierto, el piso A) de su misma planta y el rellano de la escalera; por el Oeste, con espacio abierto de la urbanización; y por el Este, con el hueco de la escalera y el piso C) de su misma planta. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número.

16. Piso Letra C, situado en la planta primera del bloque VI (o 2-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y once decímetros cuadrados, y útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Sur, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Norte, con patio abierto, el piso D) de su misma planta y el rellano de la escalera; por el Oeste, con el hueco de la escalera y el piso B) de su misma planta; y por el Este, con el bloque V (o 1-2 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.831.

17. Piso Letra C, situado en la planta segunda del bloque VI (o 2-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y once decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Sur, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Norte, con patio abierto, el piso D) de su misma planta y el rellano de la escalera; por el Oeste, con el hueco de la escalera y el piso B) de su misma planta; y por el Este, con el bloque V (o 2-1 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.839.

18. Piso Letra B, situado en la planta tercera del bloque VI (o 2-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, y una útil de setenta y cinco metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: por el Sur, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Norte, con el rellano de la escalera, patio abierto, el piso A9 de su misma planta y, por el Este, con el hueco de la escalera y el piso C) de su misma planta; y por el Oeste, con espacio abierto de la urbanización y el bloque X (o 3-4 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.845.

19. Piso Letra C, situado en la planta tercera del bloque VI (o 23-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y once decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Sur, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Norte, con patio abierto, el piso D) de su misma planta y el rellano de la escalera y el piso B) de su misma planta; por el Oeste, con el hueco de la escalera; y por el Este, con el bloque V (o 2-1 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número.

20. Piso Letra B, situado en la planta baja del bloque VII (o 3-1). Tiene una superficie construida total de noventa metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con otro espacio libre de la urbanización, al que también tiene hueco; por el Oeste con el portal del bloque; y por el Sur, con patio abierto, el piso A) de su misma planta y dicho portal. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.855.

21. Piso Letra B, situado en la planta primera del bloque VII (o 3-1). Tiene una superficie construida de noventa y tres metros y catorce decímetros cuadrados y una útil de setenta y tres metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización al que da su fachada principal; por el Este, con otro espacio abierto al que también tiene huecos; por el Oeste, con el piso C9 de su misma planta y el hueco de la escalera, y por el Sur, con patio abierto, el piso A) de su misma planta y el rellano de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número.

22. Piso Letra C, situado en la planta primera del bloque VII (o 3-1). Tiene una superficie construida total de noventa metros y seis decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con el piso B) de su misma planta y el hueco de la escalera; por el Sur, con patio de luces, el piso D) de su misma planta y el rellano de la escalera; y por el Oeste, con el bloque VIII (o 3-2 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.865.

23. Piso Letra C, situado en la planta segunda del bloque VII (o 3-1). Tiene una superficie construida total de noventa metros y seis decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con el piso B) de su misma planta y el hueco de la escalera; por el Sur, con patio de luces, el piso D) de su misma planta y el rellano de la escalera; y por el Oeste, con el bloque VIII (o 3-2 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.873.

24. Piso Letra C, situado en la planta tercera del bloque VII (o 3-1). Tiene una superficie construida total de noventa metros y seis decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con el piso B) de su misma planta y el hueco de la escalera; por el Sur, con patio

de luces y el piso D) de su misma planta, y el rellano de la escalera; y por el Oeste, con el bloque VIII (o 3-2 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.889.

26. Piso Letra C, situado en la planta baja del bloque VIII (o 3-2). Tiene una superficie construida total de ochenta y dos metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y una útil de setenta metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Sur, con patio de luces y el piso D) de su misma planta, y el portal de este bloque VIII; por el Este, con dicho portal; y por el Oeste, con el bloque IX (o 3-3 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.891.

27. Piso Letra B, situado en la planta primera del bloque VIII (o 3-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y veinte decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con el piso C) de su misma planta y el hueco de la escalera; por el Sur, con patio de luces y el piso A) de su misma planta, y el rellano de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número.

28. Piso Letra C, situado en la planta primera del bloque VIII (o 3-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y veinte decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con el piso B) de su misma planta y el hueco de la escalera; por el Sur, con patio de luces y el piso D) de su misma planta, y el rellano de la escalera; y por el Oeste, con el bloque IX (o 3-3 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.899.

29. Piso Letra B, situado en la planta segunda del bloque VIII (o 3-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y veinte decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con el bloque VII (o 3-1 del plano); por el Oeste, con el piso C) de su misma planta y el hueco de la escalera; y por el Sur, con patio de luces, el piso A) de su misma planta y el rellano de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.905.

30. Piso letra C), situado en la planta segunda del bloque VIII (o 3-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y veinte centímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con el piso B) de su misma planta y el hueco de la escalera; y por el Sur, con patio de luces, el piso D) de su misma planta y el rellano de la escalera; y por el Oeste, con el bloque IX (o 3-3 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 1.

31. Piso letra B, situado en la planta tercera del bloque VIII (o 2-3). Tiene una superficie construida total de

noventa metros y veinte centímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización al que da su fachada; por el Este, con el bloque VII (o 3-1 del plano); por el Oeste, con el piso C) de su misma planta, y hueco de la escalera; y por el Sur con patio de luces, el piso A) de su misma planta y el rellano de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.913.

32. Piso letra C, situado en la planta tercera del bloque VIII (o 3-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y veinte decímetros cuadrados y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con espacio abierto de la urbanización al que da su fachada; por el Este, con el piso B) de su misma planta y el hueco de la escalera; por el Sur con patio de luces, el piso D) de su misma planta y el rellano de la escalera; y por el Oeste, con el bloque IX (o 3-3 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Es la finca registral número 16.915.

33. Piso letra B, situado en la planta baja del bloque IX (o 3-3). Tiene una superficie construida total de ochenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y una útil de sesenta y nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda; por el Sur, con la prolongación de la calle General Sanjurjo, a la que da su fachada principal; por el Oeste, con espacio abierto a la urbanización, al que tiene hueco y patio de luces; por el Norte, con ese mismo patio, el piso A) de su misma planta y el portal del bloque IX. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.921.

34. Piso letra C, situado en la planta baja del bloque IX (o 3-3). Tiene una superficie construida total de ochenta y dos metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y una útil de setenta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda; por el Sur, con la prolongación de la calle del Generalísimo Sanjurjo, a la que da su fachada; por el Este, con el bloque VIII (o 3-2) y patio de luces; por el Norte, con ese mismo patio y el piso D) de su misma planta; y por el Oeste, con el portal de este bloque IX. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.923.

35. Piso letra B, situado en la planta baja del bloque IX (o 3-3). Tiene una superficie total de noventa y siete metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y una útil de ochenta y tres decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con el bloque X (o 3-4 del plano), y espacio abierto de la urbanización; por el Este, con ese mismo espacio abierto y el bloque VIII (o 3-2 del plano); por el Sur, con patio de luces, el piso C) de su misma planta y el portal de su bloque, y por el Oeste, con el piso A) de su misma planta y otro patio de luces. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca.

36. Piso letra D, situado en la misma planta primera del bloque IX (o 3-3). Tiene una superficie construida total de noventa y siete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, y una útil de ochenta y tres metros y trece decímetros cuadrados, y linda; por el Norte con el bloque X (o 3-4 del plano); por el Sur, con patio de luces, el piso C) de su misma planta y el rellano de la escalera; y por el Oeste, con el piso A) de su misma planta y otro patio in-

terior de luces. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.933.

37. Piso letra C, situado en la planta tercera del bloque IX (o 3-3). Tiene una superficie construida total de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda: por el Sur, con la prolongación de la calle General Sanjurjo, a la que da su fachada; por el Este, con el bloque VIII (o 3-2 del plano); por el Oeste, con el piso B) de su misma planta, y el hueco de la escalera; y por el Norte, con el patio de luces, el piso D) de su misma planta, y el rellano de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.947.

38. Piso letra A, situado en la planta baja del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida total de noventa y dos metros y catorce decímetros cuadrados, y una útil de ochenta metros y noventa y ocho decímetros cuadrados y linda: por el Oeste, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Sur, con el bloque IX (o 3-3 del plano); por el Norte, con el piso B) de su misma planta; y por el Este, con patio de luces, el piso B) de su misma planta y el portal del bloque. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.951.

39. Piso letra B). Situado en la planta baja del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida total de ochenta y dos metros y setenta y dos centímetros cuadrados, y una útil de setenta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: por el Este, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Oeste, con patio de luces, el piso A) de su misma planta y el portal del bloque; por el Norte, también con el portal de su bloque, y por el Sur, con el bloque IX (o 3-3 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.953.

40. Piso letra C, situado en la planta baja del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida total de setenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y una útil de sesenta y cuatro metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Este, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada principal, y en una pequeña parte, con el bloque VI (o 2-2 del plano); por el Norte con otro espacio abierto de la urbanización, al que tiene huecos; por el Oeste, con patio abierto, el piso D) de su misma planta y el portal del bloque; y por el Sur, también con el portal de su bloque. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.955.

41. Piso letra B, de la planta primera del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida total de noventa metros y diecisiete decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda, por el Este, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Sur, con el bloque IX (o 3-3 del plano); por el Oeste, con patio de luces, el piso A) de su misma planta, y el rellano de la escalera; y por el Norte, con el hueco de la escalera, y el piso C) de su misma planta. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.961.

42. Piso letra C, situado en la planta primera del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y una útil de setenta y un metros y setenta decímetros cuadrados, y linda: por el Este, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada y, en una pequeña parte, con el bloque VI (o 2-2 del plano); por el Norte, con otro espacio abierto de la urbanización al que tiene huecos; por el Oeste, con patio abierto, el piso D) de su misma planta, y el rellano de la escalera; y por el Sur, con el piso B) de su misma planta y el hueco de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.963.

43. Piso letra B de la planta segunda del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida total de noventa metros y dieciséis decímetros cuadrados y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, linda: al Este, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Sur con el bloque IX (o 3-3 del plano); por el Oeste, con patio de luces, el piso A) de su misma planta, y el rellano de la escalera; y por el Norte, con el hueco de la escalera y el piso C) de su misma planta. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.969.

44. Piso letra C, situado en la planta segunda del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y una útil de setenta y un metros setenta decímetros cuadrados, y linda: por el Este, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada, y en una pequeña parte, con el bloque VI (o 2-2 del plano); por el Norte, con otro espacio abierto de la urbanización, al que tiene huecos; por el Oeste, con patio abierto, el piso D) de su misma planta y el rellano de la escalera; y por el Sur, con el piso B), de su misma planta y el hueco de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.971.

45. Piso letra B, situado en la planta tercera del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida total de noventa metros y diecisiete decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda: al Este, con espacio abierto de la urbanización al que da su fachada; por el Sur, con el bloque IX (o 3-3 del plano); por el Oeste, con patio de luces, el piso A), de su misma planta, y el rellano de la escalera; y por el Norte, con el hueco de la escalera y el piso C) de su misma planta. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.977.

46. Piso letra C, situado en la planta tercera, del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida total de noventa y un metros y doce decímetros cuadrados, y una útil de setenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, por el Este, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada, y en una pequeña parte, con el bloque VI (o 2-2 del plano); por el Norte, con otro espacio abierto de la urbanización al que tiene huecos; por el Oeste, con patio abierto, el piso D), de su misma planta y el rellano de la escalera; por el Sur, con el piso B) de su misma planta, y el hueco de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Es la finca registral número 16.979.

TITULO E INSCRIPCION. Los cuarenta y cinco pisos antes descritos forman parte integrante de diez bloques de cuatro plantas contiguos entre sí, en la ciudad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en el paraje denominado la Quemada y Polvorón, a la salida de la población en dirección a Mairena del Alcor, en las proximidades de la llamada Urbanización El Aguila, y les pertenece por división horizontal en escritura ante el notario de Alcalá de Guadaíra, don Guillermo Hernández Caja el once de marzo de mil novecientos ochenta y seis bajo el número 297 de protocolo, y figuran inscritos en los tomos 859 y 869 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, libros 309 y 312 bajo los números indicados al final de la descripción de cada uno de ellos. Se encuentran acogidos al Régimen de Viviendas de Protección Oficial, Expediente SE-VS-número 185/75.

47. Parcela de terreno, en la Hacienda llamada de Oromana, término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), conocida especialmente con los nombres de Olivar y Piñar del Rincón, de cabida veintinueve aranzadas, aproximadamente, equivalentes a trece hectáreas, setenta y nueve áreas y veinticuatro centiáreas, que linda: al Norte con parcela de doña Eloisa Luna Solá, hoy de don Chistián Bobillo D'istria; al Sur, y Este, con el río Guadaíra; y al Oeste, con el Cortijo de Maestre y con finca de don José López Caro, que es la que se describe a continuación, antes, además con parcelas de don José Moreno y doña Eloisa Luna y tierras de don Antonio Pineda y don Vicente López. A favor de esta finca se constituyó una servidumbre de paso, que va desde la Huerta Perdida propia de D. José Rodríguez Sánchez, hasta la presente parcela, y otra servidumbre por la parte Oeste de la finca que llega por el llamado camino a la Hacienda. Pendiente de inscripción, siendo la anterior en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, en el tomo 471, libro 177 de dicha ciudad, folio 195 vuelto, finca número 6.442, inscripción tercera.

48. Suerte de tierra al sitio de La Viñuela, pago del Rincón, término de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de cabida tres hectáreas, sesenta y siete áreas y setenta y una centiáreas, que linda actualmente: por el Norte, con finca de D. Chistian Bobillo D'istria; por el Sur, con el Cortijo de Maestro; por el Este, con finca de D. José López Caro, que es la anteriormente descrita, y por el Oeste, con la citada finca de D. Chistian Bobillo D'istria, y con otra de D. José Moreno. Está destinada al cultivo de olivar y cereales de secano, y se le asigna el carácter de indivisible. Pendiente de inscripción, siendo la anterior al tomo 768, libro 273 de Alcalá, folio 84, finca número 12.452, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra.

49. Parcela de terreno en la Hacienda de Oromana, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), conocida especialmente con el nombre de parcela de Labor, de cabida cuatro aranzadas, equivalente a una hectárea, noventa áreas y veinticuatro centiáreas, que linda: al Norte y Oeste con tierras de D. Antonio Pineda; al Este, con tierras de D. Antonio Pineda y con parcela de D. Joaquín García y García, y al Sur, con tierras de D. José Gómez de Barreda y con parcela de D. Joaquín García y García. Está destinada al cultivo de olivar y cereales de secano y se le asigna el carácter de indivisible. Pendiente de inscripción, siendo la anterior en el citado Registro de la Propiedad en el tomo 469 del archivo, libro 176 de Alcalá, al folio 200, finca número 5.410, inscripción cuarta.

TITULO. Las tres últimas fincas descritas las ad-

quirió D. José Ruiz Pineda, constante su actual matrimonio, por compra de D. José García León, en virtud de escritura ante el Notario de Sevilla D. José Clavero Núñez, otorgada con fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 76 del protocolo.

50. Dehesa denominada EL GALGUÑO, sita en término municipal de Usagre (termino municipal de Fuente de Cantos), de cabida de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas, treinta áreas y setenta centiáreas, y que linda: por el Este, con el Camino de la Plata y finca de Antonio Vázquez Calvo; por el Norte, con las Dehesas las Torrecillas y Labrados, la primera de D. Joaquín Santana Olivera y otros, y la segunda de D. Casimiro Tovar, y por el Oeste, con el camino de Los Molinos y terrenos llamados Porquerizo y Pedro Cobos, el primero de D.^a Teodora Chacón y de herederos de D. Inocencio Chacón. **TITULO.** La adquirió D. José Ruiz Pineda, por compra constante su actual matrimonio a D.^a Clotilde, D. Juan, D. Pedro, D. Luis, D. Carlos y D. Eduardo Gragera Blanco de Morales, en virtud de escritura ante el Notario de Sevilla D. José Clavero Núñez, otorgada con fecha nueve de enero, bajo el número 77 del protocolo. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, siendo la anterior al tomo 154 del archivo, libro 20 de Usagre, folio 71, finca número 537 duplicado, inscripción cuarta.

51. Terreno denominado Porquerizos, destinado a pastos en término municipal de Usagres, que tiene una extensión de doscientas siete fanegas y seis celemines, equivalentes a ciento treinta y tres hectáreas, sesenta áreas, noventa y dos centiáreas. Linda: al Norte, con finca de D. Eduardo Gragera y D. Juan Jesús Gragera, D.^a Dolores y D.^a Carmen Carvajal Gragera; al Sur, Cerro de Santa María y terrenos de D. Juan Márquez de Prado y Orellana; al Este, terrenos de este último señor, y resto de la finca de que se segregó, propia de D. Juan Jesús Gragera y D.^a Dolores y D.^a Carmen Carvajal Gragera, y al Oeste, terrenos de varios propietarios de Usagre, cuyos nombres se desconocen. **TITULO.** La adquirió constante su actual matrimonio D. José Ruiz Pineda, en virtud de escritura ante el notario de Sevilla D. José Clavero Núñez, otorgada el nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 78 del Protocolo, por compra a D.^a Teodora Chacón Pérez, D.^a Dolores y D.^a Araceli Herrera Chacón. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, siendo la anterior a los tomos 20 y 41, libros 2 y 5 de Usagre, folios 242 y 246, finca número 239, antes 4.519 y 239 duplicado, inscripciones tercera y cuarta.

EL TIPO DE TASACION DE LAS FINCAS Y TERRENOS ANTERIORMENTE REFERENCIADOS A EFECTOS DE SU SUBASTA SE FIJA DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) La finca en la calle Llano Amarillo de Alcalá de Guadaíra, descrita bajo el número 1), se fija como tipo para la primera subasta en la cantidad de 36.000.000 ptas. (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESETAS).

B) Cada uno de los cuarenta y cinco pisos descritos bajo los números 2) al 46), ambos inclusivos, fijan como tipo para la primera subasta cada uno de ellos, la cantidad de 600.000 ptas. (SEISCIENTAS MIL PESETAS).

C) La parcela de terreno en la Hacienda de la Oromana, descrita en el número 47), se fija como tipo para la primera subasta la cantidad de 14.000.000 ptas (CATORCE MILLONES DE PESETAS).

D) La parcela de terreno al sitio de Viñuela, descrita bajo el número 48), se fija como tipo para la primera su-

basta, la cantidad de 3.700.000 ptas. (TRES MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS).

E) La suerte de tierra en la Hacienda de Oromana, descrita bajo el número 49), se fija como tipo para la primera subasta en la cantidad de 2.000.000 ptas. (DOS MILLONES DE PESETAS).

F) La Hacienda denominada El Galgueño, descrita bajo el número 50), se fija como tipo para la primera subasta la cantidad de 75.000.000 ptas. (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS).

G) Y la finca denominada Porquerizos, descrita bajo el número 51), se fija como tipo para la primera subasta, la cantidad de 18.500.000 ptas. (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS).

Dado en Sevilla, a 6 de mayo de 1987.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 25 de junio de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura para la contratación de las obras de reforma de las instalaciones del Archivo de la Catedral de Coria.

Por Resolución del Titular de la Consejería de Educación y Cultura, se autorizó la contratación directa de las

obras de reforma de las instalaciones del Archivo de la Catedral de Coria.

En consecuencia, se procederá por el sistema de concierto directo a la ejecución de las mencionadas obras, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 1.986.000 ptas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 23 de la Ley 1/1987, de 26 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 25 de junio de 1987.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1987

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 4.240 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.180 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.120 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.060 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 55 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 80 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1987 completo de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1987, hasta el 31 de diciembre de 1987.

Con fecha de de 1987, les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)